



Luis Urrestarazu e Iñaki Zubillaga. (Foto Michelena)

Por la Asociación de Constructores de Guipúzcoa

El primer seguro para el usuario por defectos de la construcción, firmado en San Sebastián

San Sebastián (DV).— Ayer se firmó la primera póliza de seguros que permitirá al comprador de un piso recibir la indemnización por defectos de la construcción en un plazo aproximado de seis meses desde el momento de ocurrir el daño. No tendrá necesidad de acudir a los jueces para entablar litigios, ni de localizar al responsable del siniestro (promotor, constructor, arquitecto, proveedor de materiales, etc.). Este seguro es corriente en los demás países de la Comunidad Europea, pero en España no ha existido hasta la fecha ninguna aseguradora dispuesta a la cobertura de riesgo tan amplio sobre la edificación. La primera póliza se firmó ayer entre el presidente de la Asociación de Constructores de Guipúzcoa, Ascongüi, y una compañía de seguros francesa y otra española. Estamparon las firmas el presidente de Ascongüi, Iñaki Zubillaga, y el corredor de seguros Luis Urrestarazu. Se prevé que la Comunidad Europea establezca este tipo de seguros como obligatorio en todos los países miembros en 1993, bajo el "mercado único sin fronteras".

El problema número uno del seguro decenal a la construcción hasta el presente es la concreción de responsabilidad y de culpables de un daño en el edificio cuando el usuario o comprador se halla ante el siniestro acaecido por defectos de obra, de materiales, de las diferentes instalaciones de gremios, del proyecto, etc. La ventaja de la nueva póliza reside en que una empresa de control de calidad sigue todos los momentos de la construcción, desde la fase de proyecto hasta la terminación completa. Esta empresa de control (en Francia funcionan once) garantiza a la compa-

ña de seguros que el edificio y sus componentes supervisados son de calidad y merecen una confianza razonable, de forma que se puede establecer un póliza de seguro decenal sobre la construcción.

Este seguro tiene una doble ventaja para el comprador o usuario. De un lado, porque el hecho de estar asegurado el edificio por este tipo de póliza presupone una calidad de primer orden en la construcción, pues en otro caso la aseguradora no aceptaría cubrir el riesgo por defectos ocultos o no controlados. Por otro lado, si acaece el daño, el asegurado no tiene que preocuparse de localizar al responsable y reclamar contra él, pues la presentación de la póliza bastará para iniciar los trámites de indemnización y recibirla en un plazo de seis meses, con independencia de quién sea el responsable del daño: este es asunto de la aseguradora y de la controladora. En esta póliza firmada por Ascongüi para todas sus empresas asociadas la controladora de la calidad de las construcciones es una sociedad francesa con dilatada experiencia en el sector.

Este tipo de póliza no se otorgará por la compañía de seguros más que a los constructores dispuestos a pasar el control en todas las fases de un edificio, desde la concepción de planos y cálculos del proyecto hasta la colocación del último ladrillo, bombilla o grifo. La póliza es exigente en extremo con la calidad y seguridad de las construcciones, de forma que no se dará a quien la solicite, sino a quien la merezca. El comprador de la vivienda o local conocerá el contenido del seguro en el momento de la adquisición y los daños cubiertos, que son todos los asegurables en este tipo de pólizas.